

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**25917** *Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Miguel Hernández, edición, 2019.*

BDNS(Identif.):459680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, de todo el Estado y centros públicos de educación de personas adultas que se hayan destacado por las actuaciones que figuran en el apartado segundo.

Segundo. Finalidad.

Dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado que se distingan por ofrecer una educación y formación permanente innovadora de calidad a las personas adultas, su aportación eficaz en las diferentes formas de alfabetización, favorecer el acceso a la educación y la formación de los grupos socialmente desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad, contribuir al desarrollo de las competencias clave, desarrollar acciones cuyo objetivo sea mejorar el nivel educativo y la formación de este colectivo para facilitar el desarrollo personal, social y profesional en la actual sociedad del conocimiento y favorecer la formación de las personas mayores.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, publicada en el «BOE» de 12 de mayo de 2005.

Cuarto. Importe.

Los referidos premios estarán dotados económicamente con arreglo a la siguiente distribución:

Primer premio: 38.000,00 €. Segundo premio: 25.000,00 €. Tercer premio: 16.520,00 €.

Los galardonados recibirán igualmente una distinción acreditativa. El jurado podrá conceder menciones especiales de reconocimiento sin dotación económica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 12 de septiembre de 2019.

Madrid, 4 de junio de 2019.- El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A190033542-1